



RESOLUCION JEFATURAL N° 000041-2022-BNP Lima, 18 de marzo de 2022









VISTOS:

El Oficio N° 0014-2022-EF/51.03 de fecha 09 de febrero de 2022, de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas; el Acuerdo N° 002-2020-BNP-CDS de fecha 24 de febrero de 2022, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú; el Memorando N° 000162-2022-BNP-GG-OA de fecha 28 de febrero de 2022, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000061-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 04 de marzo de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; además, que constituye un organismo público adscrito al sector Cultura;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público. Asimismo, el numeral 4.1 del artículo 4 dispone que "El Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente";

Que, los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438 señalan que, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 03 de julio de 2021, se dispuso la aprobación de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; así como, la aprobación del "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos":



Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 tiene por objeto "(...) establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable (...) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01 (...)";

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de diciembre de 2021, se modificaron diversas disposiciones de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 y se aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable";

Que, el literal c) del numeral 2.2 del precitado Instructivo define el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, como el "Instrumento estructurado, que contiene la programación inicial y las actualizaciones a la programación, relativas a las metas definidas por la CDS respecto al proceso. Asimismo, comprende la ejecución de lo programado para depuración y sinceramiento contable, basada en acciones que permitan determinar la existencia real de activos y pasivos y su correspondiente medición";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000073-2021-BNP de fecha 15 de julio de 2021, se declaró el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, al amparo de lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01;

Que, por medio de la Resolución Jefatural N° 000075-2021-BNP de fecha 16 de julio de 2021, se designó y aprobó la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Oficio N° 0014-2022-EF/51.03 de fecha 09 de febrero de 2022, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas concluyó que "(...) el acto resolutivo al que hace referencia el numeral 3.8 y la Tercera Disposición Complementaria Final del Instructivo, se refiere a la aprobación del PDS el cual incluye la Programación Inicial de dicho Plan (...)";

Que, a través del Acuerdo N° 002-2022-BNP-CDS de fecha 24 de febrero 2022, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú resolvió como primer acuerdo, "1. Aprobar el Plan de Depuración y Sinceramiento, en el marco de las Normas de Depuración y Sinceramiento";

Que, con Memorando N° 000162-2022-BNP-GG-OA de fecha 28 de febrero de 2022, la Oficina de Administración remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica la documentación vinculada a la aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual incluye la programación inicial, elaborada por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la entidad, solicitando continuar con las gestiones correspondientes para su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 000061-2022-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal, recomendando la aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual incluye la programación











inicial, conforme señala la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual incluye la programación inicial, elaborado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Administración, a través de su Equipo de Trabajo de Administración Financiera, remita copia de la presente Resolución y su Anexo a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la citada Dirección General establece.

Articulo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

Firmado digitalmente por:

FABIOLA ISABEL VERGARA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ Jefa Institucional Biblioteca Nacional del Perú













PLAN DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE

DE LA UNIDAD EJECUTORA 0085

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU









2022







PLAN DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE

Programación Inicial

Entidad: Biblioteca Nacional del Perú

Unidad Ejecutora: 85

Periodo: Enero 2022 Moneda: Soles

Código de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Indicios de Error	Posibles Errores	Tipo de Importe	Total Programación Inicial	Fecha Fin	2022				2023	
							T-1	T-2	T-3	T-4	T-1	T-2
1201.99	Cuentas por Cobrar de Dudosa Recuperacion	Ausencia de documentacion sustentatoria	Sobreestimación de Saldos	Importe registrado	4,740.50	30/09/2022			4.740,50			
1507.0201	Libros y Textos para Biblioteca	Ausencia de Inventario y Conciliacion de Saldos	Sobreestimación de Activos	Importe registrado	5,908,794.20	30/06/2023	240,000.00	480,000.00	620,000.00	890,000.00	1,800,000.00	1,878,794.20
1507.020302	Patrimonio Cultural Bibliografico Documental	Ausencia de Inventario y Conciliacion de Saldos	Subestimación de Saldos	Importe registrado	18,385,291.00	30/06/2023	3,648,520.34	4,328,156.00	1,589,664.60	4,734,955.00	2,536,598.79	1,547,396.27
1507.0209	Bienes Culturales por Recibir	Ausencia de Inventario y Conciliacion de Saldos	Sobreestimación de Saldos	Importe registrado	13,291.30	31/12/2022				13,291.30		
1507.0299	Otros Bienes Culturales	Ausencia de Inventario y Conciliacion de Saldos	Subestimación de Saldos	Importe registrado	367,010.09	31/12/2022				367,010.09		



Firmado digitalmente por ROBLES MAQUINO Maritza Roxana FAU 201131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2022/02/25 12:06:08-0500











